

CONSIGNA N°1 **Triángulo-Apartadero de TALLER**

I.- GENERALIDADES

Aplicación:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es el de la dependencia de Taller, todas las instalaciones pertenecientes a la misma y las señales de entrada y salida de la misma si las hubiere.

Objeto:

Descripción de todas las operaciones, trabajos y disposiciones de explotación que hay que efectuar en dicha dependencia, quien debe efectuarlos y cuando hay que hacerlo.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 1 de Febrero de 1998.

II.- PERSONAL EN LA DEPENDENCIA

Esta dependencia podrá ser plenamente operativa sin que necesite personal fijo en la misma.

A los efectos de circulación y movimiento, y en el caso de que no haya personal fijo en la misma, podrá desplazarse un agente desde otra dependencia conforme a las instrucciones del Inspector de Explotación, Regulador del Puesto de Mando o Jefe de Estación de Racó en el orden expuesto siendo el citado en anterior lugar el que tiene predominio sobre el citado en lugar siguiente y siempre entre los puestos que existan en cada momento.

En el caso de haber personal de explotación fijo en la dependencia, el mínimo que podrá dar servicio en la misma será de:

- Un Guardagujas

Labores asignadas

Para el caso mínimo se asumirán las labores y responsabilidades de la siguiente forma:

Guardagujas. Asumirá las labores de movimiento, sin excepción de las que determine para su cargo el reglamento de personal.

Cuando el personal de explotación presente en la estación supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento en la forma que el agente de explotación de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- VÍAS, APARATOS Y SEÑALES

La disposición de las vías y señales es la que se detalla en el esquema inserto al final de esta consigna.

El Triángulo-Apartadero, situado entre los apartaderos de Aljibe y Font, consta de dos ramales que provenientes uno de lado Granja y el otro de lado Racó, se unen entre si por una aguja formando un triángulo que conecta con la vía de entrada al taller de locomotoras.

La posición normal de los aparatos y señales es: las señales en indicación de vía libre y los cambios de entrada al triángulo, situados en la vía general, permitiendo el paso de los trenes por la misma. El cambio restante estará orientado indistintamente en cualquiera de sus dos posiciones.

Las agujas 1 y 2 están dotadas de cerrojo de seguridad tipo tornillo para asegurarlas a vía general. Así mismo las citadas agujas están equipadas con mecanismo de retorno de aguja (muelle) seleccionable, por lo cual se pueden talonar en caso de necesidad.

IV.- CIRCULACIÓN

El Triángulo-Apartadero de TALLER no depende de ninguna estación o apartadero de la línea.

4.1. ENVÍO DE CIRCULACIONES A LA DEPENDENCIA

El envío de circulaciones con destino al Triángulo-Apartadero de TALLER solamente se podrá efectuar desde cualquiera de las dos estaciones colaterales a dicha dependencia abiertas a circulación en ese momento.

Para enviar una circulación a esta dependencia se procederá de la siguiente forma:

Cuando la estación o apartadero, que cumpla las condiciones del segundo párrafo de este capítulo IV, tenga que enviar una circulación a esta dependencia -si el cantón de vía entre esta y su colateral más próxima abierta a circulación está libre- le cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación hacia el que se dirige el tren, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... ¿Puedo expedir tren..... para el Triángulo-Apartadero de Taller a las..... (a su hora)?

La estación o apartadero colateral referida si no tiene nada que oponer contestará con el siguiente telefonema de bloqueo:

Núm..... a las..... Expida tren..... para el Triángulo-Apartadero de Taller.

Recibido este telefonema, el agente de circulación de la estación o apartadero que expida el tren para el cual se haya concedido vía anotará el número de tren en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo.

Antes de dar la señal de marche el tren indicará al maquinista de dicho tren, por medio del boletín de informaciones temporales de circulación, que el tren tiene como destino la dependencia de Taller.

Si hay personal de movimiento en la dependencia

El agente de movimiento detendrá el tren donde lo estime oportuno para que el mismo entre directamente o por retroceso. Tendrá preparadas las agujas implicadas para el itinerario elegido y quitado el cerrojo de las agujas que haya que mover o talonar.

Una vez apartado el tren completo dentro de los piquetes del triángulo, y fuera de la vía general, el agente de movimiento procederá a encerrojar las agujas que afectan a la vía general, dejándolas orientadas a su posición normal.

Comunicará con la estación o apartadero colateral abierta que haya expedido el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotarán en el libro de registro telefónico general.

Núm..... a las..... Apartado tren..... completo en Taller. Las agujas están dispuestas a vía general y encerrojadas.

Acto seguido el agente de circulación de la estación o apartadero colateral con Taller, que haya expedido el tren para el cual se haya concedido vía, cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Llegó tren..... completo a Taller.

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

Si NO hay personal de movimiento en la dependencia

El maquinista detendrá el tren donde lo estime oportuno para que el mismo entre directamente o por retroceso. Preparará las agujas implicadas para el itinerario elegido y quitará el cerrojo de las agujas que haya que mover o talonar.

Una vez apartado el tren completo dentro de los piquetes del triángulo, y fuera de la vía general, el maquinista del mismo procederá a encerrojar las agujas que afectan a la vía general, dejándolas orientadas a su posición normal.

Comunicará con la estación o apartadero colateral abierta que haya expedido el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotarán en el libro de registro telefónico general.

Núm..... a las..... Apartado tren..... completo en Taller. Las agujas están dispuestas a vía general y encerrojadas.

Acto seguido el agente de circulación de la estación o apartadero colateral con Taller, que haya expedido el tren para el cual se haya concedido vía, cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Llegó tren..... completo a Taller.

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

4.2. ENVÍO DE CIRCULACIONES DESDE LA DEPENDENCIA

El envío de circulaciones con origen el Triángulo-Apartadero de TALLER se podrá efectuar hacia cualquiera de las dos estaciones colaterales a dicha dependencia abiertas a circulación en ese momento.

Para enviar una circulación desde esta dependencia se procederá de la siguiente forma:

Si hay personal de movimiento en la dependencia

El agente de movimiento comunicará con la estación o apartadero colateral abierta hacia la que vaya a expedir el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotarán en el libro de registro telefónico general.

Núm..... a las..... Tren..... dispuesto en Taller para ser expedido.

Cuando sea procedente para el tráfico de la línea la incorporación a la circulación del tren procedente de Taller el agente de circulación de la estación o apartadero colateral con Taller, que vaya a recibir el tren para el cual se vaya a pedir vía, cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación del cantón donde se encuentra la dependencia Taller, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Solicito bloqueo para tren..... de Taller a esta a las..... (a su hora)?

La estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación si no tiene nada que oponer contestará con el siguiente telefonema de bloqueo:

Núm..... a las..... Concedido bloqueo para tren..... de Taller a esa.

Recibido este telefonema, el agente de circulación de la estación o apartadero que expida el tren para el cual se haya concedido vía anotará el número de tren en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Comunicará con Taller y transmitirá el siguiente telefonema que inscribirán ambos en el libro de registro telefónico general:

Núm..... a las..... Marche el tren..... de Taller a esta.

El agente de movimiento hará la operaciones necesarias con los aparatos de vía para que el tren pueda salir por la vía adecuada. Si está caracterizado para circulación le dará la señal de marche el tren y cuando este haya abandonado la dependencia procederá a encerrojar las agujas que afectan a la vía general, dejándolas orientadas a su posición normal.

Comunicará con la estación o apartadero colateral abierta hacia la que se dirija el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotará en el libro de registro telefónico general.

Núm..... a las..... Salió tren..... completo de Taller. Las agujas están dispuestas a vía general y encerrojadas.

Cuando llegue el tren a la estación que solicitó el bloqueo el agente de circulación de la misma cursará, a la estación o apartadero a la cual solicitó el bloqueo, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Llegó tren..... completo de Taller a esta.

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

Si NO hay personal de movimiento en la dependencia

El maquinista del tren que se va a enviar desde Taller comunicará con la estación o apartadero colateral abierta hacia la que vaya a expedir el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotarán en el libro de registro telefónico general.

Núm..... a las..... Tren..... dispuesto en Taller para ser expedido.

Cuando sea procedente para el tráfico de la línea la incorporación a la circulación del tren procedente de Taller el agente de circulación de la estación o apartadero colateral con Taller, que vaya a recibir el tren para el cual se vaya a pedir vía, cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación del cantón donde se encuentra la dependencia Taller, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Solicito bloqueo para tren..... de Taller a esta a las..... (a su hora)?

La estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación si no tiene nada que oponer contestará con el siguiente telefonema de bloqueo:

Núm..... a las..... Concedido bloqueo para tren..... de Taller a esa.

Recibido este telefonema, el agente de circulación de la estación o apartadero que expida el tren para el cual se haya concedido vía anotará el número de tren en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Comunicará con Taller y transmitirá el siguiente telefonema que inscribirán ambos en el libro de registro telefónico general:

Núm..... a las..... Marche el tren..... de Taller a esta.

El maquinista hará las operaciones necesarias con los aparatos de vía para que el tren pueda salir por la vía adecuada. Cuando el tren esté situado en vía general lo detendrá y procederá a encerrojar las agujas que afectan a la vía general, dejándolas orientadas a su posición normal. Empezará la marcha normal hasta la estación que solicitó el bloqueo.

Cuando llegue el tren a la estación que solicitó el bloqueo el agente de circulación de la misma cursará, a la estación o apartadero a la cual solicitó el bloqueo, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Llegó tren..... completo de Taller a esta.

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

V.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Durante las circulaciones sobre el Triángulo-Apartadero de TALLER queda terminantemente prohibido dejar vagones estacionados sobre vía general.

2ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos y señales, se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

El Director de Explotación